



VIGESIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General

Indice

	<i>Página</i>
I. Necrología.....	1
II. Composición de la Organización	2
III. Progreso de la legislación internacional del trabajo	3
IV. Administración interna.....	9

I. Necrología

Sr. Benjamin Aaron

1. El Director General tiene el profundo pesar de anunciar la muerte, ocurrida el 25 de agosto de 2007 en Los Angeles, Estados Unidos, del Sr. Benjamin Aaron, ex miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
2. El Sr. Benjamin Aaron nació el 2 de septiembre de 1915, en Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos. Cuando cursaba estudios secundarios, se produjo la caída de la bolsa en 1929 y la sociedad de Estados Unidos quedó inmersa en una crisis social y económica sin precedentes. Luego, Franklin Roosevelt fue elegido entonces Presidente y la promulgación en 1935 de una ley histórica sobre las relaciones laborales (*National Labor Relations Act*) transformó la reglamentación jurídica de las relaciones profesionales en los Estados Unidos. Esos acontecimientos sirvieron como catalizador en el destino de este joven y en su compromiso con la justicia social. Empezó a estudiar derecho — para, según sus propias palabras, seguir el ejemplo de su padre al cual había perdido siendo niño — y obtuvo una licenciatura en la Universidad de Michigan el mismo año (1937) en que la Ley Nacional sobre las Relaciones Laborales fue declarada constitucional por la Corte Suprema de los Estados Unidos. Tres años más tarde obtuvo un diploma de derecho en la Universidad de Harvard.
3. Su extraordinaria carrera es el fruto de una verdadera vocación. Al estallar la Segunda Guerra Mundial, el Sr. Benjamin Aaron se incorporó en el Consejo Nacional de Guerra sobre las Relaciones Laborales (*National War Labor Board*), cuyo mandato consistía en supervisar el funcionamiento de las relaciones laborales durante la guerra para preservar el flujo de producción. Fue en esta época que tuvo su primera experiencia en materia de mediación, arbitraje y relaciones profesionales en los talleres. Su manera de enfocar las relaciones profesionales quedó marcada para siempre por los conocimientos que adquirió en ese entonces sobre las fuerzas que rigen la vida en la empresa. Por sus excepcionales dotes de negociador y de árbitro, que lo llevaron rápidamente a ocupar funciones de director ejecutivo en el Consejo de Guerra, fue llamado a desempeñar un papel crucial inmediatamente después de la guerra en el seno de nuevas instancias jurídicas creadas por distintos estados para hacer frente a los conflictos sociales que estallaron en todas partes. En un momento en que Estados Unidos atravesaba un período de auge industrial sin precedentes al finalizar la guerra, las relaciones paritarias ocuparon más que nunca un lugar esencial entre las preocupaciones de la vida pública. En 1946, empezó a trabajar en el Instituto de Relaciones Profesionales (*Institute of Industrial Relations*), recién creado por la Universidad de California, Los Angeles, cuya dirección asumió entre 1960 y 1975. Todas las ramas de la industria solicitaron sus servicios, y cinco Presidentes de los Estados Unidos (Harry Truman, Dwight D. Eisenhower, John F. Kennedy, Lyndon B. Johnson y George H. W. Bush) lo nombraron respectivamente para ocupar la dirección de las más altas instancias tripartitas nacionales de arbitraje y conciliación. En 1962, fue nombrado Presidente de la Academia Nacional de Arbitraje (*National Academy of Arbitrators*) y en 1982 se le concedió una alta distinción (*American Arbitration Association's Distinguished Service Award*) para recompensarlo por los servicios prestados a la nación.
4. Su implicación en la realidad social de las relaciones profesionales, en lugar de apartarlo de su vocación primera de universitario, alimentó su pasión por la investigación y la enseñanza. De 1960 a 1986 trabajó sin cesar en la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Los Angeles, y siguió trabajando allí hasta su muerte. Esta polivalencia lo llevó a finales de los años cuarenta a ser uno de los miembros fundadores de un grupo de

profesores de derecho (*Labor Law Group*) en el cual animó durante 40 años debates sobre temas tan diversos como métodos pedagógicos, investigaciones o cuestiones políticas.

5. Ulteriormente se adhirió a un grupo internacional de expertos en derecho comparado (*Comparative Labor Law Group*), que se constituyó a mediados de los años sesenta, y cuyo mandato consistía en profundizar, mediante estudios comparativos, el estudio del derecho del trabajo en diversos países. Este espíritu de apertura a otras experiencias a escala internacional lo apasionó hasta el punto de convertirse en jefe de publicaciones de un periódico de derecho del trabajo comparado (*Comparative Labor Law Journal*), y de crear una rama estadounidense de la Sociedad Internacional del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (*Internacional Society for Labor Law and Social Security*), sociedad que presidió entre 1985 y 1988. Por último, a los 71 años, edad respetable que le hubiera permitido aspirar a deshacerse de algunas de sus funciones, Benjamin Aaron aceptó un nuevo mandato y entró a formar parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en la cual trabajó hasta 1994. En la Comisión ha dejado el recuerdo de un extraordinario sentido de la equidad y de una comprensión excepcional de las aplicaciones del derecho en el mundo del trabajo.
6. El Sr. Aaron permanecerá en la memoria de todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo o de trabajar con él en la Comisión de Expertos o en otros foros, como una personalidad fuera de lo común que, por su carisma, el vigor de sus enseñanzas y de sus publicaciones, así como por su compromiso personal en pro de la justicia social, marcó a varias generaciones de juristas tanto en el plano nacional como internacional. Las más altas esferas del Estado solicitaron sus servicios para efectuar misiones difíciles que exigían cualidades notables de negociador y clarividencia política, pero a pesar de ello siempre estuvo cerca y a la escucha de los más humildes y desfavorecidos. Sus amigos y colegas lo recordarán como un profesor emérito, muy escuchado, seguido y respetado debido a su gran autoridad, pero también como un hombre profundamente bueno.
7. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno invitar al Director General a que transmita el pésame a la familia del Sr. Benjamin Aaron, así como al Gobierno de los Estados Unidos.*

II. Composición de la Organización

8. Según lo dispuesto en el párrafo 3, del artículo 1 de la Constitución y en el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, un miembro de las Naciones Unidas puede adquirir la calidad Miembro de la Organización Internacional del Trabajo comunicando al Director General su aceptación de las obligaciones que emanan de la Constitución.

Ingreso de las Islas Marshall

9. Mediante una carta por la que se transmite una resolución fechada el 18 de abril de 2007, y recibida el 3 de julio de 2007, el Gobierno de las Islas Marshall, que es miembro de la Organización de las Naciones Unidas desde el 17 de septiembre de 1991, comunicó al Director General su aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
10. Por consiguiente, las Islas Marshall se convirtió en el 181.º Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo.

III. Progreso de la legislación internacional del trabajo

Ratificaciones de convenios

11. Desde que se preparó el documento presentado a la 298.^a reunión del Consejo de Administración, el Director General ha registrado las 90 ratificaciones siguientes de convenios internacionales del trabajo, elevándose a 7.526 el número total de ratificaciones registradas hasta el 17 de septiembre de 2007. Además, también se ha registrado una ratificación de protocolos.

República Checa

Ratificación registrada el 26 de abril de 2007:

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

República de Corea

Ratificaciones registradas el 4 de abril de 2007:

Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

España

Ratificación registrada el 15 de febrero de 2007:

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Estonia

Ratificación registrada el 15 de marzo de 2007:

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Haití

Ratificación registrada el 19 de julio de 2007:

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

República Islámica del Irán

Ratificación registrada el 19 de marzo de 2007:

Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)

Japón

Ratificación registrada el 24 de julio de 2007:

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Kuwait

Ratificación registrada el 9 de agosto de 2007:

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Lituania

Ratificación registrada el 12 de junio de 2007:

Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)

Madagascar

Ratificaciones registradas el 6 de junio de 2007:

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Montenegro

En una carta fechada el 28 de mayo de 2007, el Gobierno de la República de Montenegro declaró que seguía estando vinculado por las obligaciones derivadas de los Convenios que figuran a continuación, aplicables en su territorio antes de que la República de Montenegro pasase a ser Miembro de la Organización Internacional del Trabajo. Estas ratificaciones han sido registradas el 3 de junio de 2006, fecha efectiva de la independencia de la República de Montenegro.

Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)

Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)

Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)

Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)

Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)

-
- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (número. 16)
- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (número. 17)
- Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (número. 18)
- Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (número. 19)
- Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (número. 22)
- Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (número. 23)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (número. 24)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (número. 25)
- Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (número. 27)
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número. 29)
- Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (número. 32)
- Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (número. 45)
- Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (número. 48)
- Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (número. 53)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (número. 56)
- Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (número. 69)
- Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (número. 73)
- Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (número. 74)
- Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1946 (número. 80)
- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (número. 81)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número. 87)
- Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (número. 88)
- Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (número. 89)
- Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (número. 90)
- Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (número. 91)
- Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (número. 92)

- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (número. 97)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (número. 98)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (número. 100)
- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (número. 102)
- Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (número. 103)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número. 105)
- Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (número. 106)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número. 111)
- Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (número. 113)
- Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (número. 114)
- Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1961 (número. 116)
- Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (número. 119)
- Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (número. 121)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (número. 122)
- Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (número. 126)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (número. 129)
- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número. 131)
- Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (número. 132)
- Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (número. 135)
- Convenio sobre el benceno, 1971 (número. 136)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número. 138)
- Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (número. 139)
- Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (número. 140)
- Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (número. 142)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (número. 143)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (número. 144)
- Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (número. 148)

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número. 155)

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (número. 156)

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (número. 158)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (número. 159)

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (número. 161)

Convenio sobre el asbesto, 1986 (número. 162)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

Nepal

Ratificación registrada el 30 de agosto de 2007:

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número. 105)

Ratificación registrada el 14 de septiembre de 2007:

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (número. 169)

Nueva Zelandia

Ratificación registrada el 12 de junio de 2007:

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número. 155)

Qatar

Ratificación registrada el 2 de febrero de 2007:

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número. 105)

Suecia

Ratificación registrada el 15 de junio de 2007:

Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981

Tayikistán

Ratificaciones registradas el 10 de abril de 2007:

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (número. 97)

Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (número. 143)

Trinidad y Tabago

Ratificaciones registradas el 17 de agosto de 2007:

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Túnez

Ratificación registrada el 25 de mayo de 2007:

Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)

Viet Nam

Ratificación registrada el 5 de marzo de 2007:

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Denuncia de convenios

Eslovaquia

El Director General registró, el 25 de julio de 2007, la denuncia hecha por la República Eslovaca del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34). En sus memorias sobre la aplicación de los Convenios núms. 34 y 144, recibidas por la Oficina en enero de 2007, el Gobierno indica lo que sigue:

(Traducción)

Después de haber celebrado consultas con los interlocutores sociales, el Gobierno de la República Eslovaca llegó a la conclusión de que el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34) era obsoleto. Desea pues hacer uso de la facultad de denuncia prevista en el artículo 11 del Convenio. El Convenio núm. 34 entró en vigor el 18 de octubre de 1936 y está abierto por su denuncia del 18 de octubre de 2006 al 18 de octubre de 2007.

En relación con el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), el Gobierno de la República Eslovaca, que realizó cambios en la legislación laboral y en el ámbito de los servicios del empleo, se propone ratificar este instrumento una vez que se haya consultado con los interlocutores sociales, es decir en el curso de 2007-2008.

Ratificaciones/aceptaciones del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997

Desde que se preparó el documento presentado a la 298.^a reunión del Consejo de Administración, el Director General ha recibido las ratificaciones y las aceptaciones siguientes:

Argelia	Ratificación	3 de abril de 2007
Bélgica	Ratificación	13 de marzo de 2007
Brunei Darussalam	Aceptación	14 de junio de 2007
Camboya	Ratificación	27 de marzo de 2007
República Democrática Popular Lao	Aceptación	1.º de junio de 2007
Montenegro	Aceptación	12 de junio de 2007
Países Bajos	Aceptación	29 de marzo de 2007
Túnez	Aceptación	6 de julio de 2007

El número total de ratificaciones y aceptaciones asciende ahora a 98, incluyendo seis ratificaciones/aceptaciones por parte de Estados de mayor importancia industrial.

IV. Administración interna

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2, d) del Estatuto del Personal:

Las vacantes en la categoría de directores y administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación técnica, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

13. Por lo tanto, se informa al Consejo de Administración de los siguientes ascensos y nombramientos:

Sr. Duncan Campbell (Estados Unidos)

Fue nombrado Director del Departamento de Análisis Económico y del Mercado de Trabajo (EMP/ELM), Sector de Empleo, con efecto a partir del 1.º de junio de 2007. Su ascenso a D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en marzo de 2005.

Sra. Elaine Fultz (Estados Unidos)

Fue nombrada Directora de la Oficina Subregional de la OIT para Europa Oriental y Asia Central en Moscú y ascendida a D.1 con efecto a partir del 1.º de junio de 2007.

Nació en 1949. La Sra. Fultz posee un título de Doctora en Administración Pública (PhD) con una especialización en análisis de políticas, teoría de organización y reglamentación de la New York University Graduate School of Public Administration. También posee un Máster en educación especial y un título de Bachelor of Arts en educación secundaria de la George Washington University.

La Sra. Fultz empezó a trabajar en la OIT en 1995 como Especialista Principal en seguridad social, en la Oficina Subregional de la OIT para Africa Meridional, Harare. De 1999 a mayo de 2007, ocupó el cargo de Especialista Principal en seguridad social en la Oficina Subregional de la OIT para Europa Central y Oriental, Budapest.

Antes de empezar a trabajar en la OIT, la Sra. Fultz trabajó como miembro del personal profesional de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Washington, DC (1987-1994). Anteriormente había trabajado como profesora asistente en la New York University Graduate School of Public Administration (1985-1987); instructora en Sogang

University, Seúl, República de Corea (1982-1985); y como asistente legislativa principal en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Washington, DC (1975-1982).

Sr. José Ricardo Hernández Pulido (México)

Fue nombrado Director del Departamento de Relaciones, Reuniones y Documentos (RELCONF), y ascendido a D.2 con efecto a partir del 1.º de julio de 2007. El ascenso a D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en marzo de 2003.

Sr. Hans Hofmeijer (Países Bajos)

Fue nombrado Jefe del Servicio de Documentos Oficiales (OFFDOC), con efecto a partir del 1.º de octubre de 2007. El ascenso a D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en noviembre de 2005.

Sr. Riswanul Islam (Bangladesh)

Fue nombrado Asesor Especial para temas relacionados con el crecimiento, el empleo y la reducción de la pobreza, en el Sector de Empleo, con efecto a partir del 1.º de junio de 2007. El ascenso a D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en 1991.

Sr. Mpenka Kabundi (República Democrática del Congo)

Fue nombrado Asesor Especial para Africa, Sector de Empleo, con efecto a partir del 1.º de mayo de 2007. El ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2001.

Sra. Keiko Kamioka (Japón)

Fue nombrada Auditora Interna Jefa y Jefa de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO), con efecto a partir del 1.º de abril de 2007. El ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2001.

Sr. Mark Levin (Israel)

Fue nombrado Jefe del Servicio de Políticas y Desarrollo de los Recursos Humanos (HR/POL), con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2007. El ascenso a D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2006.

Sr. Stephen Marshall (Nueva Zelanda)

Fue nombrado Funcionario de Enlace de la OIT en Yangón, Myanmar, con efecto a partir del 1.º de julio de 2007. El ascenso a D.2 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2001.

Sra. Dayina Mayenga (República Democrática del Congo)

Fue nombrada Directora de la Oficina Subregional de la OIT para Africa Central en Yaoundé y ascendida a D.1 con efecto a partir del 1.º de mayo de 2007.

Nació en 1956. La Sra. Mayenga posee un Máster en Finanzas Públicas Aplicadas en los Países en Desarrollo en la Universidad de Amberes en Bélgica en 1980, y un título en Ciencias Económicas y Comerciales en la HEC, Lieja, Bélgica en 1979.

Trabajó con la OIT como asesora en análisis financieros y llevó a cabo varias misiones en las oficinas exteriores de 1990 a 1997. En 1997, se incorporó a la Oficina de

Abidján como especialista en seguridad social. En 2001, fue nombrada Directora de la Oficina de la OIT en Kinshasa y en 2002 fue nombrada Directora de la Oficina de la OIT en Antananarivo, donde trabajó hasta el momento de su traslado en mayo de 2007.

Antes de trabajar con la OIT, trabajó como Directora de Cooperación Técnica y Finanzas en el Centro Internacional de Estudios, Investigaciones y Acción para el Desarrollo (CINTERAD) en Bélgica (1982-1997).

Sra. Martha Elena Pacheco Restrepo (Colombia)

Fue nombrada Directora del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), con el grado de D.1, y trasladada del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) a la OIT con efecto a partir del 1.º de noviembre de 2007. Nació en julio de 1950.

La Sra. Pacheco Restrepo obtuvo un título de Doctora en Derecho y Ciencia Política en la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia, en 1974. Desde octubre de 2000 ocupó el cargo de Jefa del Programa Regional de las Américas del CIF-OIT, y asumió la responsabilidad del proyecto EUROSOCIAL-EMPLEO/OIT-Comisión Europea. Ha trabajado en proyectos de la OIT en Honduras, y es asesora en la OIT y en el PNUD para cuestiones laborales. Ha publicado varias obras y es coautora, en particular de *Flexibilización en el margen: la reforma del contrato de trabajo*.

Antes de empezar a trabajar en la OIT, fue miembro del Comité de Laboristas de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), y asesora para cuestiones laborales de Ardila Lulle, que es una organización de Colombia. Participó en varias reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo como delegada de los empleadores de Colombia, fue profesora en la Universidad Externado de Colombia y Jefa de la Oficina Jurídica en el Ministerio de Trabajo de Colombia.

Sr. Stephen Pursey (Reino Unido)

Fue nombrado Director del Departamento de Integración de Políticas y Estadísticas (INTEGRATION) y Asesor Principal del Director General, y fue ascendido a D.2 con efecto a partir del 1.º de junio de 2007.

Nació en 1952. El Sr. Pursey obtuvo un título de Bachelor of Arts en Filosofía, Política y Economía del University College, Oxford, en 1973. Empezó a trabajar en la OIT en 1999 y ocupó el cargo de Asesor principal en el Grupo de Políticas Internacionales. En 2002, el Sr. Pursey fue nombrado Asesor Principal en la Oficina del Director General.

Antes de trabajar en la OIT, trabajó como Jefe del Departamento de empleo y normas internacionales del trabajo de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Bélgica (1980-1999) y en el Departamento de economía del Congreso de Sindicatos Británicos, Londres, Reino Unido (1973-1980).

Sr. Gerald Rodgers (Reino Unido)

Fue nombrado Asesor Principal del Director General, en la Oficina del Director General (CABINET), con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2007. El ascenso a D.2 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2002.

Sr. William Salter (Estados Unidos)

Fue nombrado Director de la Oficina Subregional de la OIT para Asia Oriental, en Bangkok, y ascendido a D.1 con efecto a partir del 1.º de mayo de 2007.

Nació en 1954. El Sr. Salter obtuvo un título de BA (HONS) en Historia y Política en la Australian National University en Canberra, Australia, en 1976. Empezó a trabajar en la OIT destinado por el Gobierno de Australia, en el Departamento de Personal y en el Programa sobre las Condiciones de Trabajo y Empleo (TRAVAIL) en Ginebra. Fue nombrado Analista Principal de Políticas de Personal (1988-1992), Asesor Técnico para las Condiciones de Trabajo y Servicios de Bienestar (1992-1994), y Especialista Principal en Condiciones de Trabajo en Manila (1994-1999). Fue nombrado Asesor Principal en TRAVAIL en 1999, donde prestó servicios hasta el momento de su traslado en mayo de 2007.

Antes de trabajar en la OIT, se desempeñó como Funcionario Ejecutivo en la Junta de Administración Pública de Canberra, Australia (1979-1981), Director Adjunto, dotación en personal, Junta de la Administración Pública, Canberra, Australia (1982-1984), como Asesor Principal en la Comisión de Investigaciones de la Brigada Antiincendios del Territorio de la Capital Australiana (ACT), Canberra, Australia (1986), y como Director de la Unidad de Democracia Laboral, Departamento de Relaciones Laborales, Canberra, Australia (1985-1987).

Sra. Manuela Tomei (Italia)

Fue nombrada Jefa del Programa sobre las Condiciones de Trabajo y Empleo (TRAVAIL), Sector de Protección Social, y ascendida a D.1 con efecto a partir del 1.º de mayo de 2007.

Nació en 1962. La Sra. Tomei obtuvo un Diploma en Ciencia Política en la Universidad de Turín, Italia, en 1986. También obtuvo un Diploma de Lengua y Literatura Españolas en la Universidad de Panamá, Panamá, en 1984.

La Sra. Tomei empezó a trabajar en la OIT en 1988 en el marco del Programa de expertos asociados y fue destinada a la Oficina Regional para las Américas y el Caribe por dos años. En 1991, se incorporó en el Departamento de Empleo como especialista en sindicación de trabajadores rurales y ulteriormente ocupó varios cargos en ese Departamento. Su nombramiento más reciente fue para el cargo de Especialista Principal en Discriminación del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración (DECLARATION).

Antes de trabajar en la OIT, trabajó como investigadora voluntaria con la Organización Panamericana de la Salud y también llevó a cabo trabajos de asesoramiento con el «Proyecto del distrito sanitario Pau de Lima», en Brasil.

Sr. Raymond Torres (Francia)

Fue nombrado Director del Instituto Internacional de Estudios Laborales, con el grado de D.2, a partir del 1.º de septiembre de 2007.

Nació en 1960. En 1984, el Sr. Torres obtuvo un Diploma en Economía Matemática y Econometría en la Universidad de París I. Posee un título, obtenido en 1982, del Institut d'Etudes Politiques de Toulouse, Francia. Ocupó el cargo de «chargé de cours» en Economía en la Universidad de París-Dauphine.

Antes de trabajar en la OIT, el Sr. Torres trabajó en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), primero como economista en el Departamento de Economía, y ulteriormente como Economista Principal y luego Director de la División de Análisis y Políticas de Empleo de la OCDE. En el marco de este último empleo, fue director de publicación del informe *Employment Outlook* de la OCDE, y estuvo a cargo de la reevaluación de la publicación *Jobs Strategy* de la OCDE. También supervisó los

preparativos de un examen temático sobre los trabajadores de edad — que condujo a la publicación de una serie de 21 exámenes por país, y a la preparación de un informe de síntesis publicado en 2006 titulado *Live Longer, Work Longer* — y desarrolló un nuevo proyecto sobre las transiciones de las escuelas al trabajo y sobre el empleo de los jóvenes. Es autor de varios estudios sobre los mercados del trabajo, el comercio internacional, el crecimiento económico y los derechos fundamentales de los trabajadores, con inclusión del informe de la OCDE de 1996 titulado *Trade, Employment and Labour Standard*. Entre 1997 y 1999, el Sr. Torres trabajó en la OIT como jefe del Grupo de Trabajo sobre las dimensiones sociales de la globalización, que desembocó en la publicación de siete estudios por país y de un informe de síntesis.

Sr. Rolph van der Hoeven (Países Bajos)

Fue nombrado Director del Departamento de Integración de Políticas y Estadísticas (INTEGRATION) y ascendido a D.1 con efecto a partir del 1.º de junio de 2007.

Nació en 1948. El Sr. van der Hoeven obtuvo un diploma de Doctor en Economía del Desarrollo (PhD) en la Universidad Libre de Amsterdam en 1987. También obtuvo un Diploma en Econometría (M.Sc) en la Universidad Municipal de Amsterdam en 1974. Empezó a trabajar en la OIT en 1974 como experto asociado destacado a la Oficina de Zona en Lusaka, y luego fue trasladado a la Oficina de Addis Abeba en 1976. En 1978, el Sr. van der Hoeven se sumó a la Unidad de Síntesis de las Políticas Económicas y Sociales en la sede. En 1988 fue destacado a la sede del UNICEF en Nueva York como asesor económico y regresó en 1991 a la OIT para asumir el cargo de Director del Proyecto interdepartamental sobre ajuste estructural. En 1994, fue ascendido a Jefe de la Unidad de Empleo y Políticas y en 2002, transferido al cargo de Director de la secretaría técnica de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización del Departamento de Integración de Políticas y Estadísticas.

Antes de trabajar en la OIT, trabajó como funcionario de investigaciones de la «Stichting Economisch Onderzoek», Universidad de Amsterdam (1972-1974).

Sra. Alette van Leur (Países Bajos)

Fue nombrada Directora del Departamento de Asociaciones y Cooperación para el Desarrollo (PARDEV) con el grado de D.2, con efecto a partir del 1.º de abril de 2007.

Nació en 1959. La Sra. Alette van Leur obtuvo un Máster en Ciencias Sociales en la Pacific Western University de Los Angeles, Estados Unidos, 1993 y un Diploma en Economía y Gestión (BA) en la Hogeschool, Utrecht, Países Bajos, en 1982.

La Sra. van Leur empezó a trabajar en la OIT en 1987 como experta asociada en la Oficina Subregional de la OIT para el Pacífico meridional, Suva, Fiji. De 1989 a 1991 trabajó como experta asociada en la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, Bangkok, Tailandia, antes de ser nombrada funcionaria en el Departamento de Seguridad Social en la sede de 1991 a 1994.

Antes de reincorporarse en la OIT en 2007, la Sra. van Leer trabajó en el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, La Haya, Países Bajos (1994 a 2007), donde llegó a ocupar el cargo de Directora Adjunta del Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio.

Sra. Telma Viale (El Salvador)

Fue nombrada Jefa del Servicio de Reclutamiento y Movilización de Recursos Humanos y de Apoyo al Personal (HR/RES), Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos, y ascendida a D.1 con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2007.

Nació en 1961. La Sra. Viale obtuvo un Diploma de Masters of Arts en Psicología Empresarial en la Columbia University, Nueva York, Estados Unidos (1997). También posee un título de Bachelor of Arts en Psicología y Lenguas Romances de la City University de Nueva York, Estados Unidos (1994).

La Sra. Viale regresa a la OIT después de haber sido destinada a la Organización Meteorológica Mundial donde ocupó el cargo de Jefa de la División de Recursos Humanos durante los dos últimos años. La Sra. Viale fue nombrada inicialmente en la OIT en 2001 como Funcionaria Superior de Recursos Humanos encargada de la Región de América Latina; los países árabes, así como de los Sectores de Empleo y Protección Social.

Antes de trabajar en la OIT, la Sra. Viale fue Jefa de los Servicios de Recursos Humanos del Centro de Formación de la OIT en Turín, Italia (2001-2003); Funcionaria Superior de Políticas en los Servicios de Recursos Humanos en la Organización Mundial de la Salud (1998-2001); y Jefa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la Organización Internacional de Migraciones en Ginebra (1997-1998). La Sra. Viale también ha ocupado varios puestos administrativos en la Secretaría de las Naciones Unidas y en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nueva York, y efectuó varias misiones en Mozambique (1994) y en Afganistán (1990).

Sra. Althea Wright-Byll (Jamaica)

Fue nombrada Jefa del Servicio de Relaciones Oficiales (RELOFF) del Departamento de Relaciones, Reuniones y Documentos y ascendida a D.1 con efecto a partir del 15 de julio de 2007.

Nació en 1956. La Sra. Wright-Byll posee un Masters of Business Administration de la Open University, Reino Unido (1998), un Diploma de Postgrado en Interpretación de Conferencia del Polytechnic of Central London, Reino Unido (1980) y un Diploma de Traductora de la Universidad de Ginebra, Suiza (1979).

La Sra. Wright-Byll comenzó a trabajar en la OIT en 1988 como traductora en la Sección del Consejo de Administración del Servicio de Relaciones Oficiales. En 1991, fue nombrada Editora principal/Funcionaria encargada de las relaciones en la Unidad de Correspondencia Oficial y Personal de Reuniones de ese servicio. De 2000 hasta la fecha, ha ocupado el cargo de Jefa de la Unidad de Interpretación y Personal de Reuniones.

Antes de trabajar en la OIT, la Sra. Wright-Byll trabajó como intérprete/traductora independiente (con base en Niamey, Níger) para varios organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de la región africana.

Ginebra, 23 de octubre de 2007.

Punto que requiere decisión: párrafo 7.